



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00543130- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La Nota N° NO-2024-01043616-UNC-CSA#SAA (orden 72), en la que la Dirección de Colegios Secundarios-Articulación de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita que se renueve la designación, en el marco del Programa de Articulación Universidad-Escuela Secundaria de la U.N.C., de la Sra. Lic. MERCEDES KING (CUIL 23316469744) como Facilitadora, desde el 1° al 31 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, a tales efectos, acompaña al orden 71 el Informe de Evaluación de Desempeño de la nombrada en idénticas funciones durante el período del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2023;

Que el programa pretende promover el trabajo conjunto entre la Universidad y el Ministerio de Educación de la Provincia, con el apoyo de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, para generar acciones articuladas que tiendan a acompañar los estudiantes secundarios en su tránsito hacia la educación superior;

Que, como se indica en la nota presentación, la asignación estímulo para la profesional propuesta es de \$ 120.000, la cual será financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Comprobante de Preventivo de Compras que la Dirección General de Presupuesto elabora a los órdenes 75 y 74, respectivamente;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 77;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-75993-E-UNC-DGAJ#SG (orden 81);

Que a la fecha se encuentra vencido el período propuesto,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la Sra. Lic. MERCEDES KING (CUIL 23316469744) en carácter de Facilitadora entre el 1° y el 31 de diciembre de 2024, para el cumplimiento de las funciones de que se trata, y disponer la liquidación y pago a favor de la nombrada, en concepto de legítimo abono, del monto correspondiente a la asignación estímulo que se indica en el anexo único de la presente, financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv